



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00362712-NEU-DESP#MS - RECTIFICA TRASLADO AGTES. -

---

**VISTO:**

El EX-2021-00362712-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud y el DECTO-2020-1608-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECTO-2020-1608-E-NEU-GPN se tramitó el traslado de distintos agentes a diferentes efectores, según la conformidad de los directores de cada efector;

Que por error en el Artículo 2º, párrafos 1º y 2º, se transfirieron los puestos del Hospital San Martín de los Andes y del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, siendo lo correcto transferir un puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0056” de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar y transferir un puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0101” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1º:** RECTIFÍCASE en el Artículo 2º del DECTO-2020-1608-E-NEU-GPN, los párrafos 1º y 2º, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE** a partir de la fecha de la presente norma legal, los puestos que se especifican en los efectores que se detallan:

**Hospital San Martín de los Andes:**

- “Enfermero (E2T), secuencia 0101” de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

**Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:**

- “Enfermero (E2T), secuencia 0056” de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.